

REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN N° JD-001-2024
(De 19 de enero 2024)

“Por medio de la cual se autoriza al Director General del **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** para que proceda con el trámite respectivo para el pago de, **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 24/100 (B/. 1,351,435.24)**, en concepto de bono de productividad a los servidores públicos del Registro Público de Panamá, correspondiente al periodo fiscal de 2023”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que el pago de incentivo a la productividad de los servidores públicos del Registro Público de Panamá, se sustenta en una serie de fundamentos legales aprobados en los años 1976, 1977, 1981, como dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia y como Entidad Autónoma en los años 1999, 2010, 2011, 2021.

Que con Ley N° 44 de 5 de agosto de 1976, por lo cual se modifica la Ley N° 47 de 8 de agosto de 1975, se aprueba la tasa adicional de un monto equivalente al 20% de los derechos de inscripción y en el artículo 2, indica “que una proporción de dicho producto, que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%), se distribuirá para incentivos especiales a la productividad según reglamento aprobado por Decreto Ejecutivo”.

Que con Ley N° 50 del 2 de diciembre de 1977, se ratifica el 50% para reclasificación salarial, posiciones nuevas y para incentivos especiales a la productividad de los servidores del Registro Público.

Que con Decreto N° 56 de 1981, se “reglamenta el incentivo especial a la productividad de los empleados del Registro Público”.

Que con Ley N° 3 de 6 de enero de 1999, por lo cual se crea la Entidad Autónoma Denominada Registro Público de Panamá y establece en el artículo 22 del capítulo V “Los incentivos a la productividad en favor del personal del Registro Público, existentes durante la implementación de esta ley, serán mantenidos, hasta tanto la Junta Directiva de la nueva entidad lo reglamente”.

Que con Resolución JD-170 de 11 de agosto de 2010, se desarrolla el capítulo IV del Reglamento Interno, se crea el Fondo del Funcionario y se reglamenta el pago de bonificaciones por productividad a los servidores públicos del Registro Público de Panamá.

Que con Resolución JD-189-2011 de 14 de diciembre de 2011, se modifica los artículos 1, 5, 6, 7 y 8, de la Resolución JD-170 de 11 de agosto de 2010, la cual crea el Fondo del Funcionario y se reglamenta el pago de bonificaciones por productividad a los Servidores Públicos del Registro Público de Panamá de “pagos trimestrales a pagos semestrales”.

Tel. central 501-6000 - Calle 67 A Este, Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830-1596 Panamá, República de Panamá - www.registro-publico.gob.pa



Resolución N° JD-001-2024 de 19 de enero 2024

2

Que con la Resolución JD-017-2021 de 05 de agosto de 2021, se modifica el artículo 1 de la Resolución JD-189-2011 de 14 de diciembre de 2011, el artículo PRIMERO y SEGUNDO de la Resolución No. JD-008-2015 de 03 de septiembre de 2015, del fondo de Funcionario y se realiza adecuaciones con respecto al pago de bonificaciones a periodo fiscal vigente y el Programa para el (C.O.I.F.) de incentivos adicionales de acuerdo a criterios de bienestar social determinados por la institución.

Que conforme al Artículo 1 de la Ley N° 3 de 6 de enero de 1999, el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** es una entidad autónoma del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero, sujeta únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que de acuerdo a los numerales 1 y 10 del artículo 7 de la Ley N° 3 de 6 de enero de 1999, es función de la Junta Directiva establecer las políticas generales para la administración del Registro Público de Panamá.

Que los excedentes del periodo fiscal 2023, en lo que corresponde a los meses de enero a diciembre en concepto de Calificación, Registro y Certificación ascendieron a **UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,113,407.00)**; en concepto de alteración de turno la recaudación de los meses de enero a diciembre fue por la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA BALBOAS 00/100 (B/. 392,880.00)**.

Que el resuelve tercero de la Resolución JD-170 de 11 de agosto de 2010 indica que el Fondo del Servidor Público será acrecido mensualmente por las siguientes fuentes:

- a) El 1% de la programación mensual de ingresos de la Institución en concepto de Calificación, Registro y Certificación, cuando haya alcanzado la meta mensual presupuestada.
- b) El 20% de los excedentes mensuales de ingresos en concepto de Calificación, Registro y Certificación.
- c) El 30% de los ingresos mensuales en concepto de pago por alteración de turno.

Que, por otro lado, mediante el RESUELVE SEGUNDO de la Resolución JD-017-2021 de 05 de agosto de 2021, se modifica el artículo PRIMERO de la Resolución No. JD-008-2015 de 03 de septiembre de 2015, que modificaba el artículo 2 de la Resolución No. JD-189-2011, el cual modificaba el artículo 5 de la Resolución No. JD-170 del 11 de agosto de 2010, el cual establece que el 90% de los recursos depositados mensualmente en la cuenta del Fondo del Servidor Público constituirá el 100% de los dineros que serán distribuidos anualmente entre todos los funcionarios del Registro Público de Panamá, mediante el pago de un bono que se denominará **EL BONO DE PRODUCTIVIDAD**. Este Bono no será acumulable y deberá ser pagado obligatoriamente de forma anual a la totalidad de los funcionarios de la institución según lo dispuesto en dicha Resolución

Que durante el periodo fiscal de 2023, se ha transferido al Fondo del Servidor la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,506,287.00)**; de este gran total, el 10% que asciende a **CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 70/100 (B/.150,628.70)**, permanecerá en la cuenta y será utilizado para desarrollar Tel. central 501-6000 - Calle 67 A Este, Vía España, frente al Hospital San Fernando Apartado Postal 0830-1596 Panamá, República de Panamá - www.registro-publico.gob.pa



Resolución N° JD-001-2024 de 19 de enero 2024

3

actividades dirigidas al bienestar y motivación de los servidores públicos que laboren para la Institución, mientras que el 90%, correspondiente a **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 30/100 (B/. 1,355,658.30)** será para el pago del Bono de Productividad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** al Director General del Registro Público de Panamá para que proceda con el trámite respectivo para el pago **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 24/100 (B/. 1,351,435.24)**, en concepto de **Bono de Productividad** a los colaboradores del Registro Público de Panamá, correspondiente al periodo fiscal de 2023, con cargo a la reserva G.014810102.001.082 por **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES BALBOAS CON 48/100 (B/. 198,173.48)** y cargo a la vigencia actual G. 014810102.001.098 por **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON 76/100 (B/. 1,153,261.76)**.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 7, numerales 1, 7, 10 de la Ley No.3 de 6 de enero de 1999; Resolución JD-170 de 11 de agosto de 2010, Resolución JD-189-2011 de 14 de diciembre de 2011, Resolución No. JD-008-2015 de 03 de septiembre de 2015, Resolución JD-017-2021 de 05 de agosto de 2021.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


PRESIDENTE
Carlos A. García Molino


SECRETARIA
Rocío Abril de Vidal



ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

24012024
FECHA


SECRETARIA GENERAL

Tel. central 501-6000 - Calle 67 A Este, Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830-1596 Panamá, República de Panamá - www.registro-publico.gob.pa

